UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 053 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ENE 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 270-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 0118-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 017-2025-DAEG/VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre conformación de la Comisión de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, de conformidad con el artículo 184º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Oficina General de Admisión y Promoción es dirigida por un Jefe, que es un docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico. Cuenta con un Consejo Consultivo de Admisión presidido por el Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción, un representante del rector, un represente del Vicerrectorado de Investigación y dos representantes elegidos entre los delegados de cada facultad, estos últimos designados por el Consejo de Facultad. Su funcionamiento se sujeta a su reglamento;

Que, con Memorando Nº 017-2025-DAEG/VRAC-UNSCH, de fecha 16 de enero de 2025, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha solicitado la conformación de la Comisión de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar la Comisión de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 019-2025-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 053 -2025-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Admisión 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle;

Presidenta

- Dra. RUTH MARGARITA ANAYA BONILLA

Consejo Consultivo

- Dr. YURI GÁLVEZ GASTELÚ
 Representante del Rector
- Dr. VICTOR BINECIO GUTIÉRREZ GONZALES
 Representante del Vicerrector de Investigación
- Mtro. OTONIEL PAUL OCHOA ROCA
 Representante de Facultad
- Dr. ALFREDO ARIAS JARA
 Representante de Facultad

Subcomisión de Organización, Soporte Logístico y Marketing

- Dr. JESÚS AUGUSTO BADAJOZ RAMOS (Responsable)
- Mtra. SOCORRO CANDELARIA OCHOA ROJAS

Subcomisión de Elaboración de Prospecto, Inscripción y Recepción de Requisitos de Admisión

- Mg. ALEX LÁZARO TINEO BERMÚDEZ (Responsable)
- Dr. VICTOR BINECIO GUTIÉRREZ GONZALES

Subcomisión de Elaboración, Aplicación y Calificación del Examen

- Dr. ALFREDO ARIAS JARA (Responsable)
- Mg. YURY BLADIMIR GUILLÉN CASTRO
- Dr. YURI GÁLVEZ GASTELÚ
- Dr. MARCELINO POMASONCCO ILLANES
 Asesor

Subcomisión de Fiscalización, Seguridad y Asuntos Legales

- Dr. EDWIN PORTAL QUICAÑA (Responsable)
- Mtro. OTONIEL PAUL OCHOA ROCA
- Mtro. MOISÉS NICO BARBARÁN ORIUNDO
- Dra. LIDIA GONZÁLEZ PAUCARHUANCA
 Asesora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 053 -2025-UNSCH-R

Subcomisión de Gestión Administrativa

- Dra. LUCY ORELLANA DE PISCOYA

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga deberá cumplir sus funciones con sujeción a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dra. HERLINDA CALDERÓN GONZALEZ
Vicerrectora Académica
Encargada del Rectorado

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Comisión de Admisión
Interesados
Archivo

OASS/fph